



La cultura
es de todos

Mincultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MINISTERIO DE CULTURA
2019



INTRODUCCIÓN

El trabajo es la base y fundamento de la vida social e individual. Es la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo.

Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por eso se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedades para el individuo, la entidad y la sociedad.

Se establece, entonces, una relación directa entre la SALUD y el TRABAJO, entendida como el vehículo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor. Este conjunto de variables que definen la realización de la tarea y el entorno en que ésta se realiza se denomina CONDICIONES DE TRABAJO, constituidas por factores del medio ambiente, de la tarea y de la organización.

Los efectos desfavorables de las condiciones de trabajo son los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, ausentismo, rotación de personal y mal clima organizacional, que se traducen en una disminución de la productividad de la entidad y en un deterioro de la calidad de vida de los funcionarios; para prevenir dichos efectos, se busca la intervención a través de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la entidad para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la entidad.

Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

En cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, resolución 1111 de 2017 y ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente en SST, el MINISTERIO DE CULTURA, ha organizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la entidad, los trabajadores, contratistas y subcontratistas, en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Mediante el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el MINISTERIO DE CULTURA., implementa acciones con el fin de mantener condiciones laborales



que garanticen el bienestar, la salud de los funcionarios y la productividad de la entidad, así mismo da cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en riesgo profesionales

OBJETIVO

Elaborar y desarrollar un plan de Seguridad y salud en el trabajo que permita el desarrollo de actividades encaminadas a mantener un buen estado de salud física y mental de los funcionarios en su lugar de trabajo, protegiéndolo de la aparición de enfermedades laborales, accidentes e incidentes de trabajo, mediante la identificación, control y evaluación de los factores de riesgo, la promoción y prevención de la salud y los procesos de formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todas las actividades de la entidad, a sus funcionarios y contratistas.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los funcionarios o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la entidad usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”: Es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos en cuanto a



seguridad y salud dentro de la entidad, tiene como objetivo promover y asesorar a los funcionarios y a la entidad, en el funcionamiento de las normas y reglamentos de acuerdo con la legislación vigente y el SGSST. Todas las empresas o instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez o más funcionarios, deben conformarlo.

Condiciones de Trabajo y de Salud: Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los funcionarios.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST): Conjunto de actividades orientadas a promover la salud y el bienestar de los funcionarios, prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales, mediante la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo ocupacionales, estrategias de promoción y prevención, atención y rehabilitación de los funcionarios. Hoy en día se considera que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es un conjunto de políticas, estrategias y acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida del trabajador y el desarrollo de la organización. La promoción de la salud y la prevención de los accidentes y las enfermedades profesionales, son las actividades prioritarias en salud ocupacional y por lo tanto a ellas se deben orientan principalmente los esfuerzos del programa.

Brigada de Emergencias

Se denomina brigada de emergencia al grupo de trabajadores que se encuentran debidamente organizados, entrenados y equipados para estar en la absoluta capacidad de identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias y así mismo se encuentran entrenados para actuar oportunamente controlando o minimizando sus consecuencias de dichos riesgos identificados.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño



de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.



Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños



masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.



Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

MARCO LEGAL.

Ley 9ª de 1979: Código sanitario Nacional, por cuanto dicta medidas sobre las condiciones sanitarias básicas. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.

Resolución 2400 de 1979: por el cual se establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial en cada establecimiento de trabajo con el fin de preservar la salud física y mental y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Decreto 614 de 1984: por el que se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.

Ley 100 de 1993: por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.



Ley 776 de 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud ocupacional.

Decreto 1295 de 1994: organiza el Sistema General de Riesgos Profesionales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.

Decreto 0723 de 2013: Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1443 de 2014: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 1447 de 2014: Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales

Decreto 0472 de 2014: Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2013 de 1986: reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités paritarios de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Resolución 1016 de 1989: reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos del país.

Resolución 1401 de 2007: reglamenta la investigación de los incidentes y los accidentes de trabajo.

Resolución 2646 de 2008: por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.



Resolución 1348 de 2009: Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.

Resolución 1409 de 2012: Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Resolución 1903 de 2013: modifica la Resolución 1409 de 2012, en lo concerniente a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 10, que hace relación a las personas objeto de capacitación sobre trabajo seguro en alturas, indicando dentro la misma que los aprendices de las instituciones de formación para el trabajo y el Sena, deberán ser formados y certificados en el nivel avanzado de trabajo seguro en alturas y simultáneamente en la formación académica específica impartida, esta última no se encontraba prevista en la Resolución 1409 de 2012.

Resolución 0652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2013: el Ministerio de Trabajo efectuó ciertas modificaciones a la Resolución 652 de 2012, por medio de la cual se determinó la conformación del comité de convivencia laboral a cargo de los empleadores.

Resolución 1565 de 2014: Por la cual el Ministerio de Transporte expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Resolución 1223 de 2014: Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.

Resolución 3368 de 2013: Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 001918 de 2009: por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Resolución número 2346 de 2007: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

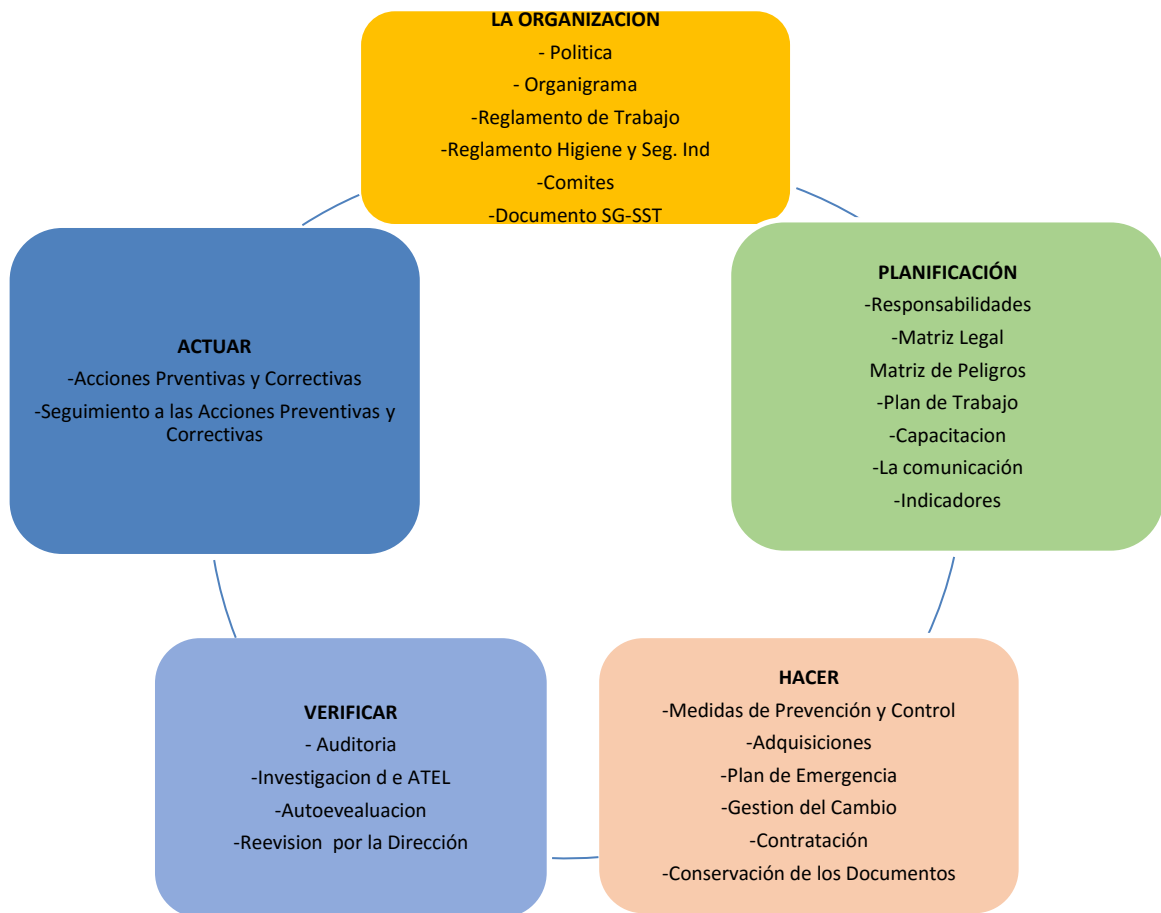
Resolución 2578 de 2012: por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución N° 1409 del 23 de Julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1010 de 2006: por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.



Ley 1616 de 2013: por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

ESQUEMA DEL SG-SST



ANTECEDENTES.

1. Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Decreto 1072 de 2015 > Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6

Objeto, campo de aplicación y definiciones del SG-SST

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo aplicación.

Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones.

Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST).



Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Política en seguridad y salud en el trabajo

Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.

Artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.

Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST.

Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.

Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos.

Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación.

Planificación del SG-SST

Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Artículo 2.2.4.6.18. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Aplicación del SG-SST

Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos.

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.



Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones.

Artículo 2.2.4.6.28 Contratación.

Auditoría y Revisión de la Alta Dirección del SG-SST

Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.

Artículo 2.2.4.6.30. Alcance de auditarla de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.

Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Mejoramiento del SG-SST

Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas.

Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua.

Disposiciones Finales del SG-SST

Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria.

Artículo 2.2.4.6.36. Sanciones.

Artículo 2.2.4.6.37. Transición.

PLAN DE TRABAJO.

Teniendo como insumo principal para construcción del SG-SST los requerimientos del decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, la evolución Inicial se procede a la elaboración del plan de Trabajo de SG-SST, como se puede observar en el siguiente cuadro.



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
ORGANIZACIÓN DEL SGSST	<ul style="list-style-type: none">- Continuar con la aplicación del decreto 1072 bajo las directrices de la resolución 1111 de 2017.- Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.- Actualización documental.- Inclusión del SG-SST en SIGI. (Continuidad al proceso)- Política y Objetivos del SG-SST.- Revisión por la alta dirección y auditorias.- Comité paritario de seguridad y Salud en el Trabajo.- Comité de Convivencia laboral.- Comité de ayuda Mutua.- Comité operativo de emergencias.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none">- Revisión y ajustes Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.- Gestión de los riesgos y peligros identificados.- Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.- Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias.- Trabajo en alturas.- Cronograma de capacitación.- Programa de inspecciones.- Plan estratégico de seguridad Vial.- Gestión del Cambio.- Gestión adquisiciones.- Gestión Contratación.- Afiliaciones riesgos laborales.- Accidentes laborales- Archivo documentos SG-SST.- Dotación de EPP.- Matriz requisitos legales.



<p>MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Exámenes ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos y post incapacidad. - Análisis de ausentismo - Enfermedad laboral. - Primeros auxilios. - Sala amiga de lactancia. - Estrategia entorno laboral saludable. - Sistemas de vigilancia epidemiológica. - Actividades de prevención y promoción de la salud. - Desordenes musculoesqueléticos - Riesgo psicosocial. - Enfermedad laboral. - Perdida de Capacidad laboral. - Mesas laborales. - Procesos de calificación de origen. - Incapacidades por EL y AL.
<p>MEJORAMIENTO DEL SG-SST</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones preventivas y correctivas. - Mejora continua.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MINISTERIO DE CULTURA SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019																
OBJETIVOS	Fortalecer la Seguridad y Salud en el Trabajo al interior del Ministerio de Cultura, a través de la planificación, desarrollo, verificación y generación de acciones preventivas, correctivas y de mejora, según las disposiciones legales vigentes.															
METAS	Alcanzar un avance del 100% del nivel de cumplimiento del SG-SST de los requisitos exigidos por el Ministerio de Trabajo, al final del periodo															
PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META
PLANIFICACIÓN																
Política SST	Actualización y divulgación de la Política SST	ALTA DIRECCIÓN - SST - COPASST	Humano y Técnico													Divulgar la Política al 90% de la población



Reglamento H y S	Actualización, divulgación y Publicación	SST - COPASST	Humano y Técnico																Lograr que 90 % de la población trabajadora conozca y reconozca los riesgos en su lugar o sitio de trabajo de trabajo
Matriz Legal de SST	Actualizar de acuerdo con los cambios surgidos en la legislación	SST-COPASST-Gestión Humana	Humano y Técnico																Mantener actualizada de forma permanente la Matriz de Requisitos Legales
Matriz de Peligros	Actualizar frente a los cambios que puedan surgir o existencia de nuevos riesgos en los lugares de trabajo	SST - COPASST	Humano																Mantener actualizada de forma permanente las matrices en todos los lugares o sedes de la entidad incluyendo las novedades o cambios que se presenten.
Roles y Responsabilidades	Divulgar la responsabilidad de todos los actores del SG-SST a todos los niveles de la entidad	Alta Dirección - SST	Humano																Cumplimiento de la responsabilidades e informe anual a la Alta dirección sobre sus actuaciones
Comunicación de los riesgos o cambios	Comunicar a todos los niveles de la entidad los cambios que surjan en cuanto a los riesgos, la legislación o procedimientos que afecten la salud o seguridad de las personas o	SST - COPASST	Humano - Técnico																Comunicar el 100 % de los cambios surgidos a todos los niveles de la entidad, actividad que se debe realizar toda vez que se presenten cambios.



PROGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL																
Seguimiento a medidas de control de peligros	Realizar seguimiento a las medidas de control realizadas por el Grupo Gestión Administrativa para el control de los riesgos y peligros reportados e identificados en las sedes del Ministerio.	SST-Copasst	Humano - Técnico													Identificar y controlar los factores de riesgo que afectan la seguridad y salud de los funcionarios en su puesto de trabajo y que puedan generar accidentes laborales o daños a la propiedad y realizar seguimiento a las medidas de intervención y control.
Inspecciones no planeadas a instalaciones locativas.	Identificar aspectos o riesgos que pueden generar accidentes o enfermedades laborales	SST-COPASST	Humano - Técnico													Eliminar o minimizar aquellos factores de riesgo nocivos para la salud y la seguridad de los funcionarios
Inspección instalaciones y cableado Eléctrico.	Identificar aspectos o riesgos que pueden generar accidentes o enfermedades laborales	SST-COPASST	Humano - Técnico													Eliminar o minimizar aquellos factores de riesgo nocivos para la salud y la seguridad de los funcionarios



La cultura es de todos

Mincultura

Inspección a vehículos	Identificar aspectos o riesgos que pueden generar incidentes, accidentes o enfermedades laborales.	SST-COPASST-Comité de seguridad vial	Human o - Tecnico														Eliminar o minimizar aquellos factores de riesgo nocivos para la salud y la seguridad de los funcionarios
Protección personal	Recolectar necesidades de EPP en las sedes del Ministerio.	SST	Human o														Identificar necesidades de EPP en todas las sedes del Ministerio
	Diligenciar matriz de EPP	SST	Human o														Identificar necesidades de EPP en todas las sedes del Ministerio
	Suministrar elementos de protección personal como: Botas de seguridad, batas blancas para manejo de archivo, tapabocas, guantes de nitrilo, poliuretano, carnaza, nitrilo, hilaza, carnaza, vaqueta. Equipos para trabajo en alturas, cascos, eslingas, arnés.	SST-COPASST	Human o- financiero														Obtener registro de entrega de EPP para trabajo en alturas, manejo de archivos, riesgo Biológico y conservación .



Capacitación en SGSST	Inducción y Reinducción	SST - TALENTO HUMANO	Humano - Técnico														Orientar y reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional, en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos
	Capacitar en el uso y cuidado de los E.P. P	SST	Humano - Técnico														Orientar a los funcionarios sobre el Uso, Manejo y Cuidado de los E.P. P a fin de Prevenir y Minimizar los Accidentes y Enfermedades Laborales
	Capacitación Seguridad Vial	SST	Humano - Técnico														Sensibilizar a todos los funcionarios frente a la identificación de los riesgos viales y las medidas preventivas
	Capacitación Trabajo en alturas	SST	Humano - Técnico														Capacitar al 100% de los trabajadores que realizan trabajo en alturas en el Ministerio
PROGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META	
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO																	
Medicina Preventiva	Actualización de perfil sociodemográfico	SST	Humano - Técnico														Actualizar perfil sociodemográfico de los funcionarios del Ministerio



La cultura es de todos

Mincultura

	Realizar jornadas de vacunación contra la influenza	SST - Medicina del Trabajo	Human o - Técnico - Financiero																	Adelantar una jornada de vacunación
	realizar espirometría personal expuesto a riesgo biológico	SST	Human o - Técnico - Financiero																	Realizar espirometrías al 70% del personal expuesto a material particulado y riesgo biológico.
	Realizar exámenes médicos a conductores (establecidos en el plan estratégico de seguridad Vial)	SST - Medicina del Trabajo-PSV	Human o - Técnico - Financiero																	realizar exámenes periódicos a los conductores del Ministerio
Actividades de promoción y prevención	Realización de la semana de la Salud Ocupacional- Jornadas de prevención de la salud	Alta dirección - SST- Copasst- COE - brigada de emergencia- Cocola – Gestión Humana.	Human o - Técnico - Financiero																	Promover en los trabajadores la seguridad, salud, estilos de vida saludable, el autocuidado
RIESGO PSICOSOCIAL																				
Riesgos Psicosociales	Realizar medición de factores de riesgo psicosocial	SST- TALENTO HUMANO	Human o - Técnico																	Identificar los factores de riesgo psicosocial en la entidad y adelantar acciones que permitan su control y prevención.
	Elaboración plan de intervención de factores de riesgo psicosocial	SST- COPASST- TALENTO HUMANO	Human o - Técnico																	
	Conformación y funcionamiento Comité de Convivencia Laboral	Gestión Humana	Human o - Técnico																	
PROGRAMA DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS																				



Desordenes Musculo esqueléticos	Inspección y Adecuación a puestos de trabajo	SST	Human o- Tecnico																		Adecuar e inspeccionar 200 puestos de trabajo	
	Realizar seguimiento a los casos con patología definida por medicina laboral	SST	Human o- Tecnico - Financiero																		Realizar seguimiento a las patologías de origen profesional	
	Programa de pausas activas	SST- COPASST	Human o- Tecnico -																			Realizar pausas activas
	Consolidar necesidades de elementos ergonómicos identificados durante las inspecciones a puestos de trabajo	SST	Human o- Tecnico -																			Obtener base de datos actualizada
	Suministrar elementos ergonómicos como teclados ergonómicos, elevadores de pantalla, soportes para portátil, pad mousse, apoya pies	SST- COPASST	Human o - Tecnico - Financiero																			Registro de entrega de elementos ergonómicos
	Capacitar en Riesgo Biomecánico a los funcionarios e higiene postural	SST	Human o - Tecnico																			Capacitar al 70% de los funcionarios en riesgo Biomecánico
COPASST																						



	Dotar los botiquines de primeros auxilios tipo A y tipo B, Gabinetes de primeros auxilios y botiquines vehículos.	SST-Medico laboral	Human o - Técnico - Financiero																Reemplazar elementos que se encuentran vencidos en los botiquines
	Revisar y ajustar los planes de emergencias de todas las sedes de la entidad y socializar	SST-Copasst	Human o - Técnico -																Socializar los planes de emergencia en cada sede del Ministerio
	Capacitar la Brigada de Emergencias y miembros del COE.	SST	Human o - Técnico - Financiero																Realizar una capacitación mensual a los miembros del COE y brigadas
	Realizar Simulacros de Evacuación	SST - BRIGADA DE EMERGENCIAS- COE	Human o - Técnico																Participar del simulacro de evacuación distrital
	Campañas de sensibilización a todos los funcionarios, para integrar la Brigada de Emergencias.	SST-COPASST	Human o																Conformar un equipo de personas suficiente y eficiente para la atención de Emergencias
	VERIFICACIÓN DEL SGSST																		
Auditoria	Definir los lineamientos para la realización de la	Alta Dirección	Human o - Técnico																Verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la

